

ANEXO DE EJECUCIÓN NUMERO C.-01/17 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **2 de diciembre de 2013** el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **México**, celebraron un convenio de coordinación marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula segunda se estableció que para la ejecución de los programas correspondientes se suscribirían anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.
- II. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016, (en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**), éste se divide en Subprogramas, entre ellos, el de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene como propósito contribuir al uso eficiente, eficaz y sustentable del recurso hídrico en la agricultura de riego, a través de otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas para beneficiar la superficie con aprovechamientos subterráneos (pozos) y superficiales de las unidades de riego; así como pozos particulares dentro de los distritos de riego, con acciones de rehabilitación, modernización de la infraestructura hidroagrícola, tecnificación del riego y equipamiento.
- III. Con fecha **29 de febrero de 1996**, el estado libre y soberano de México constituyó el Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México, (en lo sucesivo **"EL FIDEICOMISO"**) según consta en el **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión** denominado "Fondo Alianza para el Campo del Estado de México y modificado con **fecha 23 de septiembre de 1997**, según consta en el **Convenio Modificatorio** al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado "Fondo Alianza para el Campo del Estado de México, FACEM, **con fecha 8 de noviembre de 2015**, según consta en el **Cuarto Convenio Modificatorio** al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado "Fondo Alianza para el Campo del Estado de México, FACEM **y con fecha 16 de febrero de 2012**, según consta en el **Sexto Convenio al Contrato** de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado "Fondo Alianza para el Campo del Estado de México, FACEM.

I.- OBJETO:

El objeto del presente anexo de ejecución es formalizar las acciones relativas al subprograma **"Rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego"**.

II. PARTICIPANTES

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA", Declara:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- 2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- Que el **C. Lic. Jesús Alfredo Castañeda Herrera**, en su carácter de **Director Local Estado de México**, cuenta con atribuciones para suscribir el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos **1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.**
- 4.- Que tiene como domicilio el ubicado en **Av. Estado de México No. 2301 Ote, Col. Llano Grande, Metepec, México, C.P. 52148**, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

B. El Estado Libre y Soberano de México, en lo sucesivo "EL ESTADO", Declara:

- 1.- Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
- 2.- Que el C. M.V.Z. Heriberto Enrique Ortega Ramírez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, está facultado para celebrar el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos **3, 5, 6, 15, 17, 19, fracción X; 34 fracciones XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado y demás ordenamientos del Estado de México.**
- 3.- Que tiene como domicilio el ubicado en **Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140**, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b" y 58 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 68 y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; **1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua;** Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2017; y **1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracción X; y 34 fracciones XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado; y demás ordenamientos del Estado de México.**

IV.- ACCIONES A REALIZAR

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán al subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, para las siguientes acciones:

- Elaborar Proyectos Ejecutivos y Estudios para la Infraestructura Hidroagrícola y Acciones de supervisión.
- Rehabilitar y/o modernizar obra de cabeza.
- Rehabilitar o modernizar la red general de conducción y distribución.
- Rehabilitar y/o modernizar las Estructuras de operación, conservación y control.
- Tecnificación del riego.
- Suministro e instalación de medidores.

V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

1. Para la ejecución del subprograma objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2017 una inversión total de **\$21'783,800.97 (veintiún millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos pesos 97/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura financiera.

- a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$8'901,540.00 (ocho millones novecientos un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de **\$ 6'947,900.97 (seis millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos pesos 97/100 M.N.)** que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

- b) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de **\$5'934,360.00 (cinco millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2017.

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de **\$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)** que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

Los recursos federales que se aporten, están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán administrados por **"EL ESTADO"**, a través **"EL FIDEICOMISO"**.

En **"EL FIDEICOMISO"** se deberá establecer una cuenta o en su caso una subcuenta específica para la componente, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, **"EL ESTADO"** deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria, otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.

Los integrantes del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** que no sean servidores públicos serán considerados como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en los términos del artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Cuando el Órgano Interno de Control de **"LA CONAGUA"**, detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

2. El detalle de los beneficiarios, metas, montos, indicadores de evaluación en su caso y cierre presupuestal se especifica en el anexo técnico, mismo que firmado por los suscriptores del presente instrumento, forma parte integrante del mismo.

3. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria "EL ESTADO", "LA CONAGUA" y los representantes de los usuarios de las unidades de riego.

VI. COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la ejecución de la componente de este subprograma, las instancias participantes, se comprometen a:

VI.1. "LA CONAGUA":

- a) Radicar a "EL ESTADO" a través de "EL FIDEICOMISO" los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y al manual de operación de la componente y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, del avance físico y financiero del programa con la periodicidad establecida de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- d) Publicar en la página de internet de "LA CONAGUA", dirección www.gob.mx/conagua el presente anexo de ejecución y su respectivo anexo técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción.
- e) Las demás que se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el manual de operación de la componente.

VI.2. EL ESTADO

- a) Radicar y etiquetar en "EL FIDEICOMISO" los recursos presupuestarios que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución de este instrumento, única y exclusivamente para la realización de las acciones del subprograma
- b) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.
- c) Administrar los recursos federales radicados en la cuenta o subcuenta bancaria de la componente.
- d) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- e) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento.
- f) Solicitar por escrito a "LA CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento.

- g) En su carácter de fideicomitente de **"EL FIDEICOMISO"**, llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el subprograma, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al manual de operación de la componente y demás disposiciones aplicables que emita **"LA CONAGUA"** para tal efecto.
- h) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales, en la ejecución de las acciones objeto del presente anexo de ejecución, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al manual de operación de la componente.
- i) Proporcionar a la **Dirección Local Estado de México** el apoyo que ésta requiera, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento, así como de sus atribuciones y competencia.
- j) Remitir a la **Dirección Local Estado de México** dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de los componentes previstos en este instrumento.
- k) Presentar a la **Dirección Local Estado de México** a más tardar el día 31 de enero del 2018 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2017.
- l) Remitir a la **Secretaría de la Contraloría del Estado de México**, copia del presente anexo de ejecución y su respectivo anexo técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- m) Las demás obligaciones y atribuciones que se señalan las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el manual de operación de la componente.

VII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a **"LA CONAGUA"**, al Órgano Interno de control en la CONAGUA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice a la **Secretaría de la Contraloría del Estado de México**.

En caso de duda sobre la interpretación de este anexo de ejecución respecto a su instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el convenio de coordinación marco celebrado con fecha **2 de diciembre de 2013**, en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el manual de operación de la componente del subprograma.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **"LA CONAGUA"** y **"EL ESTADO"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las entidades fiscalizadoras competentes, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado en los términos del presente instrumento.

VIII. TRANSPARENCIA

"LA CONAGUA" y "EL ESTADO", convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.

Toda la papelería, documentación oficial y publicidad relativa al subprograma a que se refiere el presente anexo, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este subprograma es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el subprograma".

IX. INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a través del Subcomité Hidroagrícola, cuando la disponibilidad de recursos proveniente de los productos financieros lo permita, en el mes de enero, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de la componente, para ello, se utilizarán los indicadores señalados en el ANEXO II de las "REGLAS DE OPERACIÓN" como parámetros para medir el logro de los objetivos del subprograma. Los resultados de esta evaluación se reportarán a "EL ESTADO" y a "LA CONAGUA".

El programa será evaluado económicamente, a partir de la diferencia de valores obtenidos de las variables: pozos rehabilitados, superficies modernizadas y tecnificadas.

Para obtener estos indicadores es necesario registrar anualmente, el número de pozos rehabilitados, superficie modernizada y tecnificada;

CONCEPTO	POZOS		SUPERFICIE MODERNIZADA (Ha)		SUPERFICIE TECNIFICADA (Ha)	
	PROGRAMADOS	REHABILITADOS	PROGRAMADA	BENEFICIADA	PROGRAMADA	BENEFICIADA
			814			

X. CIERRE PRESUPUESTAL

Para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN", será responsabilidad del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" integrar el informe de cierre del ejercicio de la componente, debiendo entregarse igualmente a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2018, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a través y previa validación de la Dirección Local Estado de México de "LA CONAGUA", considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2017, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Independientemente de lo anterior, el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" estará obligado a seguir informando mensualmente a la Dirección Local Estado de México de "LA CONAGUA" y ésta a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos

reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2017, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda **a cargo de la autoridad Estatal** a través de "EL FIDEICOMISO", la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

XI. VIGENCIA

La vigencia del presente anexo de ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2017 y podrá ser modificado o cancelado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Leído que fue por las partes que en el presente anexo de ejecución intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

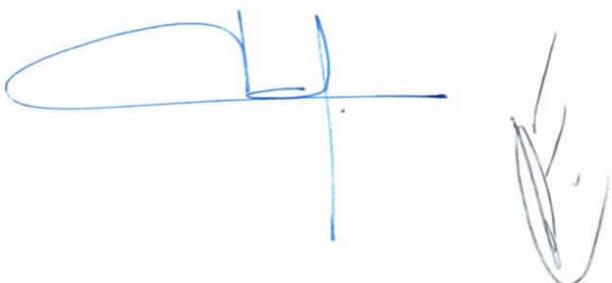
**POR EL EJECUTIVO ESTATAL
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**EL DIRECTOR LOCAL ESTADO
DE MÉXICO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**LIC. JESUS ALFREDO CASTAÑEDA
HERRERA**

**M.V.Z. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA
RAMÍREZ**



ESTADO DE MÉXICO
ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. C.-01/17
ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO C.-01/17

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE
UNIDADES DE RIEGO.**

1.- BENEFICIARIOS Y TIPOS DE APOYO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", es la instancia que autorizará las solicitudes de apoyo económico que sean sometidas a su consideración por "LA CONAGUA", quien realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por las asociaciones y usuarios hidroagrícolas.

Las autorizaciones de "EL FIDEICOMISO" estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

2.- METAS Y MONTOS

ACCIONES	BENEFICIOS						INVERSIÓN (miles de pesos)							
	Pozos		Ha		Productores		Productores		Estatal		Federal		Total	
	SALDOS	2017		2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017	SALDOS	2017
REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO														
Obra	7	12	685	814	499	653	0.00	4,450.8	0.00	5,934.4	6,947.9	8,901.5	6,947.9	19,286.7
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN							0%	23%	0%	31%	100%	46%	100%	100%

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación del Subprograma, se establece el siguiente calendario de trabajo.

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
POZOS	Montos(miles de \$)				802	4,078	4,078	3,078	3,078	2,203	1,969.7			19,286.7
	Metas									2	3	3	4	12
ENT/ RECEPCIÓN										2	3	3	4	12

SALDOS DEVENGADOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS PRECEDENTES

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
POZOS	Montos(miles de \$)			120	2,500	2,000	1,828.44	499.46						6,947.9
	Metas				2	1	2	2						7
ENT/ RECEPCIÓN					2	1	2	2						7

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente anexo técnico, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firma al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**EL DIRECTOR LOCAL ESTADO
DE MÉXICO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**LIC. JESÚS ALFREDO CASTAÑEDA
HERRERA**

**M.V.Z. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA
RAMÍREZ**

[Handwritten signatures in blue ink: a large signature for Lic. Jesús Alfredo Castañeda Herrera, a signature for M.V.Z. Heriberto Enrique Ortega Ramírez, and a smaller signature to the right.]